



PROCESO: **NULIDAD DE REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO**
DEMANDANTE: **PEDRO YANDIR JAIMES VILLABONA**
RADICADO: **54- 001- 31- 60- 004 - 2021- 00 399 - 00 (17.444).**

San José de Cúcuta, veintisiete (27) de octubre de dos mil veintiuno (2021).

Revisada la presente demanda, la cual fue inadmitida por auto del 27 de septiembre de 2021, se observa que, transcurrido el término concedido a la parte actora para subsanarla, guardando silencio, por lo que se procede a su rechazo.

Por lo expuesto, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: RECHAZAR la presente demanda, por no haber sido subsanada, tal como se indicó en la parte motiva.

SEGUNDO: Oficiar a la oficina de Apoyo Judicial comunicando lo decidido, para que sea tenido en cuenta al momento en que se presente de nuevo esta demanda.

TERCERO: ARCHIVASE lo actuado.

NOTIFIQUESE,

La Juez,


NELFI SUAREZ MARTINEZ